



## PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL

CODIGO: PL-GG-13

VERSIÓN: 1

CREACIÓN: 27/11/2024

ACTUALIZACIÓN: 27/11/2024

AFILCO SEGURIDAD LTDA fundamenta sus relaciones tanto laborales como comerciales bajo parámetros de respeto, igualdad, confidencialidad y dignidad de todas sus partes interesadas en todos los niveles jerárquicos, estas bases son establecidas en su DOC-GG-01 CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA y deben ser aplicadas a nivel nacional.

Por tanto y con el propósito de promover ambientes y relaciones laborales sanas la compañía prohíbe y declara cero tolerancias a comportamientos, situaciones o hechos que vayan en contra de los parámetros legales y normativos establecidos en cuanto a la prevención, protección y atención del acoso laboral, el acoso sexual laboral, la discriminación en todas sus formas o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad de las personas en el ámbito laboral.

De acuerdo con los lineamientos legales se debe tener en cuenta:

- Garantizar el derecho fundamental a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso laboral y acoso sexual en el contexto laboral.
- Se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y será prohibido dentro de la compañía, en las actividades para el desarrollo de sus funciones y en el relacionamiento laboral con todas las partes interesadas.
- La Ley 1010 de 2006 en el artículo 2, establece que el acoso laboral es "toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo".

Es por esto por lo que AFILCO SEGURIDAD LTDA, establece los siguientes lineamientos para el cumplimiento de la presente política:

1. Dar cumplimiento a todos los parámetros legales y normativos establecidos para la prevención, protección y atención del acoso laboral, el acoso sexual laboral, la discriminación en todas sus formas o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad de las personas en el ámbito laboral.
2. Desarrollar procedimientos y mecanismos de prevención de situaciones de acoso laboral, el acoso sexual laboral, la discriminación en todas sus formas o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad de las personas en el ámbito laboral.
3. Promover ambientes de convivencia laboral sanos y seguros que aporten al bienestar y salud de todos los colaboradores de la compañía.
4. Proporcionar los recursos necesarios que permitan el desarrollo y aplicación de campañas y capacitaciones en cuanto a la prevención, protección y atención del acoso laboral, el acoso sexual laboral, la discriminación en todas sus formas o cualquier otra forma de violencia.
5. Establecer y socializar canales de reporte y denuncia claros y efectivos donde todas las quejas son recibidas y atendidas sin excepción, asegurando la implementación y seguimiento del proceso transparencia que estará limitada por la confidencialidad de la información y la protección de la identidad de las personas agresoras y víctimas, AFILCO SEGURIDAD LTDA define los siguientes canales de denuncia:
  - El canal de denuncia A través de correo electrónico [portaldenuncia@afilcoseguridad.com](mailto:portaldenuncia@afilcoseguridad.com)
  - Teléfono 7946517 Ext. 104, (Solicitando al Jefe de Talento Humano o al Jefe Cumplimiento)
  - Línea de Oficial de Cumplimiento 318 7603339
  - Línea de Talento Humano 3167484482
  - Medio escrito dirigido Talento Humano o Cumplimiento a la dirección: Calle 116ª #71d-39 Barrio Pontevendra Bogotá
6. Actuar de manera rápida y eficaz ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual laboral y/o discriminación.

Ultima Revisión: 27/11/2024



AFILCO SEGURIDAD LTDA.

## PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL

CODIGO: PL-GG-13

VERSIÓN: 1

CREACIÓN: 27/11/2024

ACTUALIZACIÓN: 27/11/2024

7. Propender por no causar daño adicional o perpetuar la victimización de personas, reconociendo la importancia de tratar a las víctimas con empatía, respeto y dignidad, brindándoles el apoyo necesario para denunciar incidentes de discriminación y/o acoso sexual sin temor a represalias o estigmatización.
8. Asegurar la protección de la identidad y privacidad de las personas involucradas en las denuncias.
9. Informar a la víctima su facultad de acudir ante la fiscalía general de la Nación y remitir de manera inmediata la queja y denuncia a la autoridad competente, a petición de la víctima respetando su derecho a la intimidad.
10. Generar conciencia de la importancia de la veracidad de la información y el uso responsable de estos lineamientos para la protección de víctimas de acoso sexual, se usen de manera responsable, sin afectar la dignidad y el buen nombre de las demás personas

La compañía establece el procedimiento de Mecanismos de Atención a Quejas de Acoso y se realizará la validación correspondiente a través del Comité de Convivencia Laboral

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la compañía lo considere pertinente. De igual manera, estará disponible a todas las partes interesadas y en caso de incumplimiento de la presente política se podrá activar el proceso establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética y Conducta según corresponda.



**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre: Fabio Garzon

Ultima Revisión: 27/11/2024